

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA - CALDAS
INTERLOCUTORIO N° 946

Nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref	
Proceso	MATRIMONIO CIVIL
Solicitantes	DEISON FARID LARGO HERNANDEZ YULLY CILED RAMIREZ BETANCUR
Radicado	2021-00423-00

Los solicitantes, mayores de edad y de esta vecindad, han manifestado a este despacho judicial, su deseo de contraer Matrimonio por los ritos Civiles, consagrado en los artículos 113 y siguientes del título IV libro primero del Código Civil.

En consecuencia, se admitirá y se ordenará darle el trámite previsto por el Código Civil Colombiano.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud impetrada por los señores DEISON FARID LARGO HERNANDEZ y YULLY CILED RAMIREZ BETANCUR para contraer matrimonio por los ritos Civiles, consagrado en los artículos 113 y siguientes del título IV libro primero del Código Civil.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para la celebración del presente matrimonio el día **DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 10:00 A.M.,** los contrayentes y los testigos deberán traer la cedula de ciudadanía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 195 del 10 de diciembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA